

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE BILBAO

*Admisión de valores a negociación  
«Fábrica Española de Productos Químicos  
y Farmacéuticos, Sociedad Anónima» (FAES)*

La Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao, en uso de las facultades que le confieren el artículo 32 de la Ley del Mercado de Valores, de 28 de julio de 1988, y el artículo 11 del Real Decreto 726/1989, de 23 de junio, han acordado admitir a negociación en esta Bolsa 477.301 acciones, nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 3.341.108 al 3.818.408, con los mismos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior y participan de los beneficios de la Sociedad a partir del 1 de enero de 1989, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por «Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, Sociedad Anónima» (FAES), mediante escritura pública del 11 de julio de 1989.

La presente admisión ha sido verificada previamente por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Lo que se hace público para general conocimiento. Bilbao, 1 de marzo de 1990.—El Consejero-Director general, Jon Azua Mendia.—2.077-C.

### BANSERFOND II. FONDO DE INVERSION MOBILIARIA

*Distribución de beneficios*

Se pone en conocimiento de los partícipes de Banserfond II, Fondo de Inversión Mobiliaria, que el próximo día 2 de abril de 1990, se descontará del valor liquidativo de cada participación, el decimoséptimo reparto de beneficios, con cargo a los resultados acumulados hasta la fecha, según el detalle que sigue:

Cantidad a percibir por cada participación: 18,75 pesetas.

25 por 100 retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta \*: 6,25 pesetas.

Cantidad pagada por Banserfond II: 25,00 pesetas.  
10 por 100 crédito del perceptor frente a Hacienda \*: 2,50 pesetas.

Cantidad real por participación: 27,50 pesetas.

Tendrán derecho a este reparto todas las participaciones existentes al día 31 de marzo de 1990.

\* Según la normativa fiscal vigente.

Madrid, 16 de marzo de 1990.—«Gesbansander, Sociedad Anónima».—2.204-C.

### BANSERFOND III. FONDO DE INVERSION MOBILIARIA

*Distribución de beneficios*

Se pone en conocimiento de los partícipes de Banserfond III, Fondo de Inversión Mobiliaria, que el próximo día 2 de abril de 1990, se descontará del valor liquidativo de cada participación, el decimoséxtimo reparto de beneficios, con cargo a los resultados acumulados hasta la fecha, según el detalle que sigue:

Cantidad a percibir por cada participación: 18,75 pesetas.

25 por 100 retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta \*: 6,25 pesetas.

Cantidad pagada por Banserfond III: 25,00 pesetas.  
10 por 100 crédito del perceptor frente a Hacienda \*: 2,50 pesetas.

Cantidad real por participación: 27,50 pesetas.

\* Según la normativa fiscal vigente.

Tendrán derecho a este reparto todas las participaciones existentes al día 31 de marzo de 1990.

Madrid, 16 de marzo de 1990.—«Gesbansander, Sociedad Anónima».—2.205-C.